

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UNA MEMORIA DESCRIPTIVA Y ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE APOYO A LA INNOVACION A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLATAFORMAS TERRITORIALES.

Expediente nº 3/2010

GENERAL

SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN

CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El panorama actual viene determinado por el proceso de globalización y la extensión de las actividades productivas basadas en el conocimiento, lo que conlleva un aumento de la competencia a todos los niveles y en todos los mercados.

Las empresas tienen por ello la necesidad de ser más eficaces y producir productos cada vez más innovadores mediante procesos de producción más ahorradores, y todo ello enmarcado en un entorno donde la calidad de las infraestructuras y servicios les permita producir en mejores condiciones de eficacia y coste.

En este contexto, las políticas públicas se orientan a crear entornos competitivos a través de la creación de infraestructuras que permitan el desarrollo de la actividad empresarial en mejores condiciones y faciliten el acceso a determinados servicios.

Sobre estas premisas, la Cámara de Jerez dentro del Programa Plataformas territoriales de desarrollo empresarial, **cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea**, tiene como objetivo principal la construcción de un centro de servicio de apoyo a empresas con el fin de mejorar la productividad de las empresas. Más específicamente, se pretende:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

Cámara
Jerez de la Frontera



- Aumentar la capacidad competitiva de las empresas de la zona, prestando servicios que no pueden ser generados de manera individual por las empresas.
- Crear un entorno favorable a la inversión en mejora de procesos y productos.
- Mejorar la colaboración y asociación entre la Cámara de Jerez y el sector empresarial.

1.2. Contenido del proyecto.

El Proyecto de la Cámara de Jerez denominado "Centro de Apoyo a la Innovación a la Industria Alimentaria" estará destinado a favorecer el desarrollo e implantación de productos de cuarta, quinta y sexta gama, así como sus posibilidades de distribución y comercialización al sector terciario.

1.3. Naturaleza de la Cámara de Jerez

El artículo 1 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria configura a la Cámara de Jerez como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

El régimen de contratación de la Cámara es el propio de Derecho Privado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª. OBJETO

El objeto de este contrato consiste en la adjudicación de la prestación del servicio de elaboración de una memoria descriptiva y económica para la gestión y seguimiento de los servicios prestados a las empresas en materia de innovación en el edificio denominado "Centro de Apoyo a la Innovación para la Industria Alimentaria", en el marco del Programa Plataformas, según las características recogidas en este documento.

CLAUSULA 3º PRESUPUESTO. VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos, I.V.A. incluido.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara de Jerez.

CLÁUSULA 4ª. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado por lo que en todo caso, el Contrato que la Cámara de Jerez suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

CLÁUSULA 5ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas.
- El Contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego.

CLÁUSULA 6ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se ha anunciado en la sección "Perfil de contratante" de la Cámara de Jerez (www.camarajerez.es), y estará disponible durante el plazo de quince días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en la web.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 7ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

El responsable del procedimiento de contratación será la Cámara de Jerez.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será el responsable operativo del contrato que formulará una propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Cámara de Jerez será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación por parte del responsable del contrato.

SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 8ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El servicio se licitará por procedimiento abierto y se adjudicará al licitador que haya obtenido la máxima puntuación siguiendo los criterios de baremación establecidos en estas bases.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente pliego.

La finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según se señala en el presente pliego.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique

documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

Los licitadores deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las presentes bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara de Jerez.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

CLÁUSULA 9ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de Jerez, en la calle Fermín Aranda, s/n, Centro Empresarial, mediante escrito dirigido a la atención del Sr. Secretario General, en el que se dejará constancia de la voluntad de acceder a la licitación y la aceptación de las bases de manera expresa.

Las proposiciones podrán ser presentadas:

- Personalmente hasta las 14:00 horas PM del 21/06/2010.
- las proposiciones podrán igualmente enviarse por correo certificado a la dirección indicada hasta la fecha y hora límite fijados, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de Jerez tal circunstancia mediante fax.

A estos efectos se entenderá como único fax habilitado para recibir tal anuncio, el de la Cámara de Jerez: 956 030200

Si existiera contradicción entre los datos facilitados por los concursantes y los que se deduzcan de la documentación del servicio de correos, no será admitida la proposición. Tampoco lo será si de ella se desprende el incumplimiento del plazo de presentación establecido. Los licitadores podrán presentar sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

CLÁUSULA 10ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) La prestación de los servicios que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, la Cámara de Jerez o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 11ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento (**PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UNA MEMORIA DESCRIPTIVA Y ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE APOYO A LA INNOVACION A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLATAFORMAS TERRITORIALES, N° 3/ 2010**)
2. El nombre del participante.

3. Su dirección, teléfono, email y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

4. Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL" (conteniendo un juego de documentación).
- En el sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" y "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

La Cámara se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente Pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 12ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en este Pliego.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- e. Otros documentos.

12.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad para contratar

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea).

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

12.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Por al menos dos de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 50.000 euros.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como



medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, con un volumen de facturación medio superior a 50.000 euros.

Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado o suficiente por el órgano de contratación.

12.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

1. Identificación del Concursante o del Equipo: Currículum Vitae del Concursante individual, del Director del Equipo así como de cada uno de los miembros del Equipo con relación detallada de su experiencia profesional.
2. Acreditación justificativa de la realización de los principales servicios o trabajos ejecutados en los últimos tres años relativos a consultoría de proyectos europeos, que incluya importe y fechas y cuyo destinatario sea el sector público. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Además de los requisitos mencionados, deberán aportarse uno o varios de los siguientes medios para acreditar la solvencia técnica:

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proceso de prestación de los servicios a las empresas beneficiarias, estén o no integrados directamente en la empresa ofertante, especialmente de los responsables del control de calidad. Para acreditar la disponibilidad de los medios no integrados en su empresa, los licitadores podrán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que los tienen efectivamente a su disposición.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración del material y equipo técnico de los que disponga el empresario para la prestación efectiva de los servicios a las empresas beneficiarias.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad.

12.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

- Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

12.5. Otros documentos

- Certificados administrativos acreditativos de que el concursante individual o la persona jurídica se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara de Jerez o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 13ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirá la Memoria Descriptiva y Económica que será una exposición descriptiva de cada uno de los apartados que a continuación se enumeran.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Descripción del objeto de los trabajos
2. Impacto económico
3. Justificación de los servicios a ofrecer
4. Descripción detallada de los servicios a ofrecer
 - a) Procesos operativos
 - b) Procesos de soporte
5. Estudio de mercado potencial
6. Entidades colaboradoras

MEMORIA ECONÓMICA

1. Memoria económica
2. Previsión de ingresos
3. Presupuesto de gastos
4. Fuentes de financiación
5. Estados de Tesorería

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

Necesidades y descripción del proyecto.

En una economía como la andaluza, en la que tradicionalmente la agricultura ha venido jugando un papel tan importante, la transformación de productos agrarios ha ocupado también un peso fundamental. En la actualidad, la industria agroalimentaria situada en Andalucía se caracteriza por la multiplicidad de subsectores y gran diversidad de productos, una actividad estable, tras un período de fuerte expansión (hasta 2004), empresas de reducida dimensión (media de 30 empleados por empresa), la orientación local de las ventas, venta estacional de los productos, escasa red comercial propia y la tendencia hacia la concentración empresarial.

Por otro lado, las dos últimas décadas marcan la consolidación de un proceso de continuos cambios en los que la distribución comercial va progresivamente adquiriendo un acusado protagonismo. Transformaciones que, por otra parte, van a estar íntimamente ligadas las alteraciones que están teniendo lugar en la esfera productiva. La distribución, pero sobre



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

Cámara

Jerez de la Frontera



Plataformas territoriales
de desarrollo empresarial

todo la gran distribución comercial de productos alimentarios, ha abandonado de forma paulatina el papel tradicionalmente subordinado a la producción y establece un juego dialéctico con la gran industria definiendo los perfiles de los actuales procesos de reestructuración económica. La presencia de mercados crecientemente saturados así como los importantes cambios producidos en la demanda alimentaria, que se orienta, ahora, hacia productos alimentarios cada vez más elaborados, inducen a transformaciones significativas en los procesos de fabricación y en la distribución de los productos alimentarios, favoreciendo las condiciones para el desarrollo de unas formas más agresivas de comercialización y de nuevas estrategias de las empresas transformadoras. Cambios que van a motivar una creciente orientación de los agentes del sistema alimentario hacia los eslabones finales de la cadena alimentaria.

Es aquí donde el Centro de Ayuda a la Innovación en la Industria Alimentaria entra en juego, como enlace entre esta Industria Agroalimentaria y uno de sus eslabones finales: el sector de la restauración entendido en sentido amplio (restaurantes, empresas de catering, hospitales, colegios, cuarteles y, en general, cualquier tipo de establecimiento que ofrece comidas).

Por ello, el ámbito de actuación de la Plataforma será el conjunto de actividades implicadas en la elaboración y puesta a disposición a los clientes de los productos alimenticios, aptos para el consumo humano, proceso conformado tanto por la adquisición y manipulación de materia prima para su transformación en productos alimenticios como en la prestación de un servicio de cara al cliente final.

Inicialmente, la Plataforma centrará sus esfuerzos en la difusión del uso de productos/subproductos de IV, V y VI gama además de la difusión, sensibilización y dinamización en sistemas de trazabilidad en las empresas restauradoras, innovaciones que se traducirán en la mejora continua de los servicios prestados.

Con ello, el impacto del Centro abarcará tanto al ámbito de las empresas restauradoras como al sector agroalimentario. La influencia en este sector se traducirá en la ampliación a nuevos mercados, con un aumento del abanico de los productos ofertados y el desarrollo de una tecnología para el seguimiento de la seguridad alimentaria, versátil y adaptable, en todas las etapas de la vida de sus productos. La difusión de productos de IV, V y VI gama por parte del Centro en las empresas restauradoras abrirá un camino a la industria agroalimentaria para la oferta de nuevos productos en las mismas, potenciando la presencia de la industria auxiliar agroalimentaria en las últimas cadenas de valor de los productos agrícolas: los servicios de comercialización y los servicios centrados en el mercado. Esta innovadora solución permitirá la adaptación del sector agroalimentario a las nuevas necesidades de uno de sus principales clientes: las empresas restauradoras. Por ello, el principal instrumento del Centro para dinamizar el sector agroindustrial será la estrecha colaboración con los centros tecnológicos agroalimentario y el Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez, para

conseguir una mayor difusión de esta novedosa tecnología a todo el sector agroalimentario.

CLÁUSULA 14ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El sobre número 2 deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, detallando en su caso, el destino de cada actividad, de cada proyecto y año, calculado y presentado en euros, con dos decimales y con IVA o su equivalente.

SECCIÓN 5ª. OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 15ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en estos Pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de Jerez para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables de la acción o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Jerez y

respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 16ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de todos los Proyectos es exclusiva de la Cámara de Jerez, no pudiendo ser reproducidos, total o parcialmente, sin la previa y expresa autorización escrita de ésta.

Todos los derechos de propiedad intelectual derivados del objeto del presente contrato corresponderán única y exclusivamente a la Cámara de Jerez. Se entiende por derechos de propiedad los relativos a los resultados de los trabajos que se contratan, no afectando por tanto a la metodología y a los procedimientos científicos, tecnológicos o informáticos empleados para la obtención de dichos resultados.

De esta forma, se confiere a la Cámara de Jerez la titularidad de los derechos de la explotación, de la totalidad de los trabajos derivados del objeto del presente contrato, reconocidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y que incluirán el derecho de realizar o de autorizar la reproducción total o parcial, la traducción, adaptación, arreglo o transformación, distribución, comunicación y cualesquiera otros que convinieren a la propiedad intelectual reconocidos en la Ley.

La documentación entregada referida a los trabajos será propiedad exclusiva de la Cámara de Jerez, sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la previa y expresa autorización por escrito de este organismo.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara de Jerez cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

CLÁUSULA 17ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara de Jerez, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como "encargado del tratamiento" de los datos de los ficheros a los que tenga acceso y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara de Jerez y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, no siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo del proyecto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 18ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el

Responsable del contrato ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por el Responsable del contrato, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará por el responsable del contrato, quien iniciará el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas.

El responsable del contrato podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 19ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si, antes de la apertura del Sobre 2, el responsable del contrato observare defectos materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara de Jerez.

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

CLÁUSULA 20ª. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.

- a) Mejor precio ofertado: 30%. Este criterio se valorará del siguiente modo: el mejor precio obtenido obtendrá 3 puntos, el segundo 2 puntos, y así sucesivamente, y a contar desde el tercer mejor precio inclusive en adelante obtendrá 0 puntos.
- b) Calidad de la propuesta sobre las mínimas exigidas y recogidas en el pliego de condiciones: 30%. Este criterio se valorará otorgando 3 puntos a la mejor propuesta, 3 puntos a la segunda, y 2 puntos a la tercera, otorgándose 0 puntos a partir de la cuarta mejor oferta, inclusive presentada en adelante. La calidad de la propuesta se valorará teniendo en cuenta los siguientes datos: Calidad formal y conceptual de la propuesta, claridad expositiva, sencillez, innovación, brillantez.



- c) Mejoras técnicas sobre las mínimas exigidas y recogidas en el pliego de condiciones: 20%. Este criterio de valorará otorgando 2 puntos al participante que proponga mejoras que objetivamente sean más adecuadas para obtener una mayor calidad de los trabajos a desempeñar, 1 punto a la segunda mejor valorada, y otorgándose 0 puntos a partir de la tercera presentada en adelante.
- d) Plazo de entrega de la prestación: 20%. Este criterio de valorará otorgando 2 puntos al participante que proponga el menor plazo de entrega de los trabajos a realizar, 1 punto a la segundo plazo menor, y otorgándose 0 puntos a partir de la tercera presentada en adelante. El plazo máximo de realización será el 13 de julio de 2010.

En caso de producirse empate entre dos o más de las propuestas presentadas, se efectuará propuesta de adjudicación al licitador que haya acreditado algunos de los puntos que se enumeran a continuación:

- 1) Medidas y medios con los que cuenta la empresa en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales relacionados con el objeto del contrato.
- 2) Grado de estabilidad de la plantilla sobre la base del promedio anual medio de los trabajadores de la empresa en los últimos tres años.
- 3) Grado de estabilidad de la plantilla sobre la base del porcentaje de trabajadores eventuales en su plantilla.
- 4) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, cuenten con el mayor porcentaje de mujeres en su plantilla.
- 5) Empresas que apliquen planes de conciliación de la vida familiar y laboral.
- 6) Empresas que certifiquen la no discriminación salarial por razón de género entre los miembros de su plantilla.
- 7) Empresas que certifiquen un mayor porcentaje de mujeres entre los cargos directivos y técnicos de sus plantillas.
- 8) Integración de personas con minusvalías, sobre la base del porcentaje de empleados con discapacidades en su plantilla.
- 9) Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, estén en posesión del certificado medioambiental de calidad ISO9001:2000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
Mejor precio ofertado	30%
Calidad de la oferta presentada	30%
Mejoras sobre los mínimos exigidos	20 %
Plazo de entrega de la prestación	20 %
TOTAL	100 %

CLÁUSULA 21ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara de Jerez se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara de Jerez, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de Jerez podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 22ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, el responsable del contrato elevará a la Mesa de Contratación de la Cámara de Jerez una propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Cámara de Jerez, una vez recibida y valorada la propuesta, adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara de Jerez hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La Cámara de Jerez se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el "Perfil de contratante" de la página Web de la Cámara de Jerez (www.camarajerez.es) y se comunicará a todos los interesados.

CLÁUSULA 23ª. CONTRATO

Formalización del Contrato.

Será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el Presidente de la Cámara de Jerez y, por la otra, por un representante de la empresa contratada, en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación definitiva.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de Jerez y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego en prueba de su conocimiento y aceptación.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 24ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

CLÁUSULA 25ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara de Jerez.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 26ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA 27ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

27.1. Causas de Resolución de la contratación

La Cámara de Jerez resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en los presentes Pliegos.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 5ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

27.2. Cláusula Penal

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de Jerez tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de Jerez de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

ANEXOS

ANEXO I: Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Modelo de oferta económica

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad,
en nombre y representación decon C.I.F núm.....y
domicilio en, en su calidad
de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación
de.....(Expte nº 3/2010), según procedimiento aprobado por la Cámara
de Jerez, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos Sector Público, ni en la normativa europea aplicable.
2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...
[Firma y rubrica]

ANEXO II

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de..... (Expte. nº 3/2010), según procedimiento aprobado por la Cámara de Jerez, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos: Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
[Índice del Sobre 1]

ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y PROPOSICIÓN ECONÓMICA
[Índice del Sobre 2]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

– Teléfono y FAX:

.....

– Dirección:

.....

– E-mail:

.....

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es concededor/a de los Pliegos que han de regir la contratación.....(Expte. nº 3/2010)según procedimiento aprobado por la Cámara de Jerez, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido (*o su equivalente*), que se señala a continuación:

PRECIO GLOBAL (IVA o su equivalente excluido): importe en euros.

[O en su caso:

Precio unitario por empresa (IVA o su equivalente excluido): importe en euros

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...

FDO: